



*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de Reserva Fiscal el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, en la proporción que le corresponde, determinado como: Lote Uno, Manzana I, Chacra Ciento Uno, Ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones; con una superficie total de dieciocho mil ochocientos cinco metros cuadrados con mil cuatrocientos sesenta y siete centímetros cuadrados (18.805,1467 m²), Plano de Mensura N.º 7.471 protocolizado al Tomo 107, Folio 76; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 0101, Manzana 0009, Parcela 0001, Partida Inmobiliaria N.º 123671; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Se dona a favor de la Municipalidad de Posadas el inmueble determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado para la regularización de la situación dominial de los ocupantes, la dotación de infraestructura urbana y el mejoramiento del hábitat.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 74